FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA FENOB-UNA

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

CONVOCATORIA 2024

"Investigación que integra y transforma la docencia y extensión"

INICIO DE LA CONVOCATORIA:

Viernes 14 de junio del 2024

CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

Viernes 05 de julio del 2024 – 23:00 horas

PERÍODO DE EJECUCIÓN:

Agosto a diciembre del 2024



I. DISPOSICIONES GENERALES

Presentación de la convocatoria

La Facultad de Enfermería y Obstetricia en su misión y visión institucional contempla a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación como un eje estratégico que permite crear, conceptualizar, estudiar, desarrollar y divulgar el conocimiento en las áreas de enfermería y obstetricia. Por lo que la institución busca consolidar e incentivar la participación de la comunidad educativa en actividades investigativas orientadas a la búsqueda de soluciones a los problemas sociosanitarios del país.

La convocatoria prevé un monto de 40 millones de guaraníes a ser distribuidos entre las propuestas presentadas que alcancen los mayores puntajes dentro de los requisitos establecidos.

Objetivos de la convocatoria 2024

Objetivo general

El objetivo general de la Convocatoria a Fondos Concursables para Proyectos de Investigación de la Facultad de Enfermería y Obstetricia (FENOB-UNA) es fomentar y apoyar la realización de investigaciones que integren de manera efectiva los pilares fundamentales de la academia: la docencia, la investigación y la extensión. Se busca promover proyectos innovadores que no solo contribuyan al avance del conocimiento en el campo de la enfermería y obstetricia, sino que también generen impacto tangible en la formación de los estudiantes, enriqueciendo su experiencia académica mediante la participación activa en actividades investigativas. Asimismo, se aspira a que los resultados de estas investigaciones trasciendan los muros de la universidad, alcanzando a la comunidad y promoviendo mejoras significativas en la práctica clínica, la atención sanitaria y la calidad de vida de la población. En resumen, el objetivo es impulsar la investigación que, desde una perspectiva holística, integre los ámbitos académicos y sociales, transformando positivamente tanto el entorno universitario como la sociedad en su conjunto

Objetivos específicos

- a. **Promover la investigación y la innovación:** Facilitar el acceso a recursos financieros para la realización de proyectos de investigación y desarrollo académico que generen conocimiento nuevo, soluciones innovadoras, y contribuyan al avance de la ciencia en enfermería y obstetricia.
- b. **Incentivar la participación activa de la comunidad académica**: Motivar a docentes y estudiantes a proponer y desarrollar proyectos que respondan a los desafíos y necesidades identificadas en sus respectivas áreas de estudio.
- c. Garantizar la equidad y transparencia en la asignación de recursos: Establecer criterios claros y objetivos para la evaluación y selección de proyectos, asegurando un proceso justo y transparente que promueva la igualdad de oportunidades para todos los participantes.
- d. **Fortalecer la capacidad institucional**: Contribuir al crecimiento y consolidación de la institución como un referente en investigación y desarrollo académico, impulsando la formación de capital humano avanzado y la generación de impacto social, económico y cultural en su entorno.
- e. **Fomentar la colaboración interdisciplinaria:** Propiciar la interacción y colaboración entre diferentes áreas del conocimiento, promoviendo proyectos multidisciplinarios que abordan problemáticas complejas desde diversas perspectivas y enfoques metodológicos.



f. Integrar la extensión y la docencia a las actividades investigativas: Se busca promover mecanismos de transferencia de conocimientos a la sociedad. Esto se logrará mediante la inclusión de componentes de extensión en los proyectos de investigación, como la participación de la comunidad en el diseño, implementación y difusión de los resultados. Asimismo, se promoverá la vinculación estrecha entre los investigadores y los docentes, fomentando la colaboración en la transferencia de conocimientos a través de actividades de enseñanza basadas en la investigación. Este objetivo específico busca cultivar una cultura de investigación comprometida con la responsabilidad social y la formación integral de los futuros profesionales de enfermería y obstetricia.

Objetivo de la guía de bases y condiciones

El presente documento tiene como propósito principal establecer un marco normativo y operativo que permita gestionar de manera eficiente y transparente la convocatoria a fondos concursables, con el fin de impulsar la excelencia en la investigación, la innovación, y el desarrollo académico en beneficio de la comunidad académica y la sociedad en su conjunto.

Marco Normativo

Reglamento de presentación y ejecución de proyectos de investigación financiados por los Fondos Concursables de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

II. ÁREAS Y ENCUADRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria 2024 se basa en dos áreas fundamentales:

A. La salud como sector priorizado del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con los temas prioritarios de:

- Enfermedades crónicas no transmisibles.
- Enfermedades transmisibles e infecciosas.
- Trastornos degenerativos, neuropatías y autoinmunes.
- Salud Materna y Perinatal.
- Modelos de Atención en Salud.
- * TIC en la Salud

B. El cuidado de la salud relacionado con las competencias de enfermería y obstetricia establecidas en los proyectos educativos aprobados por Resolución N°0778-00-2016 y 0535-00-2014, respectivamente.

III. PROCESO DE POSTULACIÓN

Cada dirección de carrera/filial presentará los Proyectos de su dependencia a la Dirección de Investigación I+D+i, nota mediante. El proceso de postulación será online, se podrán enviar los documentos al correo electrónico: fondosconcursables@fenob.una.py

Los documentos que deberán presentar por cada proyecto son:



- Proyecto completo según formato (ver artículo 6 del reglamento de Fondos Concursables) (Observación: considerar que en el punto 3 del proyecto "Equipo de investigadores" debe ir la firma de cada uno de los que conforman el equipo).
- Currículum Vitae de todos los investigadores según el Formato del CONACYT (CVPy)
- Certificado de Antecedentes Policiales y Judiciales originales del Investigador Principal vigentes
- Constancia de vinculación del investigador principal con la FENOB-UNA, ejemplo: certificado de trabajo
- Carta o Memorándum de entendimiento de la FENOB con la institución de la que proviene el investigador asociado (en caso de contar con investigador asociado que no sea de la FENOB-UNA).

La fecha máxima establecida para la recepción de postulaciones es: viernes 05 de julio de 2024 a las 23:00 horas

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Fechas
Apertura de la Convocatoria 2024	Viernes 14 de junio de 2024
Recepción de propuestas en la Dirección de Investigación I+D+i, vía correo electrónico enviado desde la dirección de cada Carrera/Filial	Hasta el viernes 05 de julio de 2024 23:00 horas
Evaluación de los proyectos de investigación por el Comité Científico conformado para el efecto	08 y 09 de julio del 2024
Comunicación de la adjudicación	Hasta el 12 de julio del 2024
Presentación de documentación obligatoria de investigadores principales de proyectos adjudicados	Hasta el 19 de julio del 2024
Firma de Contratos de Servicios de Investigación	22 al 26 de Julio del 2024
Primer desembolso	Julio- Agosto 2024
Presentación de Informe Final	Viernes 06 de diciembre 2024
Segundo y último desembolso, condicionado al punto anterior	Del 09 al 13 de diciembre 2024

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se establecen tres tipos de criterios de evaluación con sus respectivos puntajes según el siguiente cuadro (Ver artículos 11 al 18 del reglamento de Fondos Concursables)

Tipo	Total por tipo de criterio
Evaluación científica-metodológica	15
Evaluación del equipo de investigación	4
Evaluación ética	1
TOTAL DE PUNTOS	20 P

V. ASIGNACIÓN DE FONDOS

Se considerarán elegibles todas las propuestas que alcancen el 70% en la cantidad de puntos de la evaluación, lo que corresponde a 14 puntos. Se realizará la numeración de la cantidad de proyectos elegibles. Se considerará otorgar el 100% de lo solicitado a las propuestas que alcancen el 100% de evaluación, siempre y cuando el presupuesto justifique el monto solicitado. (Ver artículos 19 y 20 del reglamento de Fondos Concursables)



VI. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Obligaciones del equipo de investigación una vez seleccionado:

- a. Presentar los documentos obligatorios una vez adjudicado (artículo 7 de Reglamento de Fondos Concursables)
- b. Realizar la donación a su dependencia (artículos 24 al 26 de Reglamento de Fondos Concursables)
- c. Cumplir con los productos obligatorios: informe técnico final publicación científica participación en evento de difusión (artículo 8, 29 al 36 del Reglamento de Fondos Concursables).

VIII. DISPOSICIONES FINALES

La postulación a la presente convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de la guía de bases y condiciones y la documentación de respaldo de la postulación. La información y documentación entregada tienen carácter de declaración jurada.